

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole a la señora juez que según lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local , ya se perfeccionó el embargo de los bienes con matrículas Nros. 005-1560 y 005-15784. La oficina de registro no allegó el folio de la matrícula Nro. 005-1560, como lo manda el art. 593 del C. General del Proceso.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2022-00033-00
Demandante	Cooperativa de Caficultores de Andes
Demandado	Benjamín Londoño Londoño
Asunto	Designa nuevo secuestre y dispone comisión

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, para que se sirva remitir el certificado del folio de matrícula Nro. 005-1560, que se echa de menos en los anexos del oficio 2022-266 de mayo 5 último, mediante el cual esa dependencia informó la inscripción del embargo decretado por este despacho en el asunto de la referencia.

Lo anterior, atendiendo lo mandado por el art. 593 del C. General del Proceso

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ